

LA UNION

VALPARAISO, MAYO 26 DE 1885

Una sentencia importante.

En otra seccion podran ver nuestros lectores las sentencias de primera y de segunda instancia, respectivamente pronunciadas por don Wenceslao Larrain, juez letrado de Llanquihue, y por la Ilma. Corte de Concepcion en el proceso iniciado contra don Bernardo Droppelmann, por haber aqnel sepulturado en un cementerio particular, situado en su propio fundo de campo, el cadáver de una hija suya fallecida en el mismo fundo.

Como esas sentencias tratan de una cuestion de vital interés público y encierran trascendentales resoluciones, juzgamos conveniente llamar sobre ellas la atencion jeneral, indicando lo que en la primera hai de plausible y lo que consideramos deplorable en la segunda.

En principio, nadie negará el derecho que todos tienen de sepulturar los queridos restos de los suyos en el lugar que mas conveniente les parezca, sin mas limitacion que la que impone la salubridad pública. Pero este importante y precioso derecho, derivado de la naturaleza misma del hombre, está sujeto en Chile a la mas anómala de las condiciones.

Reconocido de una manera expresa en nuestra Constitución Política, que asegura la inviolabilidad de las propiedades y el pleno ejercicio del derecho de dominio, salvas las restricciones legales y el respeto a los fallos de la justicia, no ha sido desconocido ni limitado hasta la fecha por lei alguna.

El decreto de 21 de Diciembre de 1871, rindiendo homenaje a las garantías constitucionales y reconociendo la inexistencia de lei que prohibiera la fundacion de cementerios privados, dictó medidas de policía para asegurar el correcto ejercicio de tan sagrado derecho individual.

La misma disposicion legislativa de 2 de Agosto de 1883, que en buenos términos declaró de propiedad del Estado los cementerios sujetos a su administracion o a la de las Municipalidades, dictando reglas para la sepultura de cadáveres en tales cementerios, dejó inculme aquel derecho. Y cuando se discutió esta lei, los mismos que rechazaron la indicacion del senador don José Francisco Vergara para garantizar de un modo explicito la libertad de la tumba, no se atrevieron a negar que esta libertad estuviere implícitamente consagrada en la lei fundamental.

Sin embargo, vientos borrascosos, cargados de pasion política, trajeron el decreto de 11 de Agosto de 1883. En el artículo primero de este acto gubernativo, se resolvió con un silojismo contrario a toda regla de lógica la supresion de la libertad de las sepulturas. Se derogaron, dice el decreto, los artículos 7.º, 8.º y 9.º del supremo decreto de 21 de Diciembre de 1871, no pudiendo en consecuencia, verificarse inhumacion alguna desdella fecha del presente decreto en los cementerios particulares establecidos a virtud de la suprema disposicion citada.

El legislador gubernativo, para escapar al cargo de inconstitucionalidad por haber ordenado en un mero decreto la restriccion del derecho de dominio, tuvo que sentar en la parte resolutiva de su mismo decreto, como una excusa, la enorme aberracion republicana de que la libertad de sepulturas no nació en Chile de la Constitución o de la lei, sino de un simple decreto de gobierno.

El decreto de 11 de Agosto permanece escrito en el Boletín de las Leyes y ninguna nueva disposicion lo ha derogado; pero los hechos han venido a condenarlo y a suprimirlo en parte. Despues de la caza de cadáveres de los primeros dias en Santiago y en todos los pueblos de la República, habrá habido centenares de inhumaciones contrarias al decreto del Gobierno verificadas ante los ojos de las autoridades y sin alarmar ya el sueño de los guardianes de los muertos. Asi es como caen las obras del despotismo.

Con todo, no han faltado casos en que la fuerza pública ha intervenido con grave escándalo social para hacer cumplir el arbitrario decreto de 11 de Agosto. Y no han faltado tampoco casos en que celosos agentes administrativos han ido mas allá que la simple tucion del cumplimiento del supremo decreto y han llegado hasta pedir el proceso criminal de los infractores.

Ejemplo de estos últimos es el caso resuelto en la sentencia de que hemos hecho mencion. Don Bernardo Droppelmann poseía en su fundo m cementerio erijido con permiso de la autoridad administrativa. La circunstancia de estar situado ese cementerio en el campo y el hecho de haberlo permitido la autoridad, demuestran que su existencia no podia dañar la salubridad pública y que ninguna razon de policía aconsejaba su supresion.

Sin embargo, el Intendente de la provincia habia ordenado en 16 de noviembre de 1883 cerrar todos los cementerios existentes en la jurisdiccion del segundo distrito de la subdelegacion tercera del departamento de Llanquihue, con escepcion de uno de ellos, que se designaba como cementerio público. Esta orden tan ilegal como el decreto supleno que se suscitaba, era, a juicio del Intendente que la dictó, un delito para todos los que verificasen inhumaciones en los cementerios penales clausurados, delito que el Código Penal ha castigado en su artículo 320.

Tal es la acusacion formulada contra Droppelmann. La sentencia del señor juez letrado de Llanquihue ha declarado que no existe cuerpo de delito en el hecho denunciado por el Intendente.

Esta sentencia es altamente honrosa para el señor juez letrado de Llanquihue, no solo por el tino con que ha resuelto algunas graves cuestiones, sino tambien por la independencia y valentía que ha necesitado para dictarla.

BIRMINGHAM, 25th.—The Arms Company are making thirty thousand rifles for the Amer of Afghanistan.

La determinacion de los delitos es materia exclusiva del legislador o puede ser obra del Presidente de la República?

Constitucionalmente puede el Poder legislativo delegar en el Presidente de la República la facultad de establecer delitos?

Una lei que hiciera tal delegacion debería ser...

Por el contrario, la Ilma. Corte de Concepcion, declarando la existencia de cuerpo de delito, ha considerado o que no es permitido al poder judicial examinar la fuerza obligatoria del decreto de 11 de Agosto de 1883 o que el art. 320 del Código Penal ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de establecer delitos.

Esta opinion no puede sostenerse despues de la lei de reforma de 1874 que derogó la disposicion de nuestra antigua Carta, segun la cual el Congreso podia hacer cierta delegacion de facultades en el Presidente de la República. Y esto manifiesta que el señor juez letrado de Llanquihue hizo bien en elevarse hasta los principios constitucionales para resolver el caso que se le presentaba, en lo cual ha obrado en conformidad a las ideas emitidas por la Corte Suprema de Justicia en el Oficio de 26 de Agosto de 1876, dirijido al Ministro de Justicia; que para terminar reprochamos en seguida:

«Cumple al mejor de los deberes de esta Corte apreciar la verdadera intencionalidad y la legalidad y fuerza obligatoria de las disposiciones y decretos a que ha de conformarse, porque sin este conocimiento no podrá ejercer debidamente sus funciones. Tiene, por consiguiente, derecho de dirijir observaciones, con los objetos expresados, a la autoridad que haya expedido esos decretos. Juzgar es aplicar la lei o la disposicion que se repita obligatoria. Si estas son dudas en su sentido o en su valor legal, deber es del juez esclarecer estas dudas, y una vez desvanecidas, cumplir la disposicion, segun su verdadera intencionalidad, o declararla sin fuerza, para el caso especial de que se trata. Estos principios están fundados en la naturaleza misma de las funciones judiciales y la obligacion que impone la ley consigo el derecho correlativo de estimar el precepto para saber si es o no legal.»

«Esta Corte respeta todos las disposiciones expedidas por autoridad competente en la esfera de sus facultades; pero no le debe una obediencia pasiva, semejante a la que el soldado presta a la orden de su jefe, sino (en la parte que le concierne) un cumplimiento reflexivo, inteligente, que, lejos de escluir toda investigacion sobre la competencia del que ordena y la legalidad de lo mandado, desama precisamente en el conocimiento de estas condiciones. El juez que juzga obra bajo su responsabilidad, y el soldado que obedece, bajo la del jefe que le ha impartido la orden.»

TELEGRAMAS. Agencia Havas. Sin embargo, vientos borrascosos, cargados de pasion política, trajeron el decreto de 11 de Agosto de 1883. En el artículo primero de este acto gubernativo, se resolvió con un silojismo contrario a toda regla de lógica la supresion de la libertad de las sepulturas.

La muerte de Victor Hugo. Paris, Mayo 23.—El Consejo Municipal de Paris ha tomado a su cargo los grandes funerales en honor de Victor Hugo. Confinada recibiendo de todas partes innumerables manifestaciones de condolencia.

Ruptura de las negociaciones comerciales anglo-españolas. Madrid, 25.—Por iniciativa del gobierno inglés se han roto las negociaciones que se seguan entre Inglaterra y España sobre la adopcion de un modus vivendi comercial.

Manifestaciones comunistas. Paris, 25.—El cementerio del Père Lachaise ha sido teatro de grandes tumultos y desórdenes con motivo de manifestaciones en memoria de la Comuna.

Cable submarino. (Via Galveston.) Ejemplo de estos últimos es el caso resuelto en la sentencia de que hemos hecho mencion.

Don Bernardo Droppelmann poseía en su fundo m cementerio erijido con permiso de la autoridad administrativa. La circunstancia de estar situado ese cementerio en el campo y el hecho de haberlo permitido la autoridad, demuestran que su existencia no podia dañar la salubridad pública y que ninguna razon de policía aconsejaba su supresion.

Sin embargo, el Intendente de la provincia habia ordenado en 16 de noviembre de 1883 cerrar todos los cementerios existentes en la jurisdiccion del segundo distrito de la subdelegacion tercera del departamento de Llanquihue, con escepcion de uno de ellos, que se designaba como cementerio público.

Esta orden tan ilegal como el decreto supleno que se suscitaba, era, a juicio del Intendente que la dictó, un delito para todos los que verificasen inhumaciones en los cementerios penales clausurados, delito que el Código Penal ha castigado en su artículo 320.

Tal es la acusacion formulada contra Droppelmann. La sentencia del señor juez letrado de Llanquihue ha declarado que no existe cuerpo de delito en el hecho denunciado por el Intendente.

Esta sentencia es altamente honrosa para el señor juez letrado de Llanquihue, no solo por el tino con que ha resuelto algunas graves cuestiones, sino tambien por la independencia y valentía que ha necesitado para dictarla.

BIRMINGHAM, 25th.—The Arms Company are making thirty thousand rifles for the Amer of Afghanistan.

La determinacion de los delitos es materia exclusiva del legislador o puede ser obra del Presidente de la República?

Constitucionalmente puede el Poder legislativo delegar en el Presidente de la República la facultad de establecer delitos?

Una lei que hiciera tal delegacion debería ser...

La determinacion de los delitos es materia exclusiva del legislador o puede ser obra del Presidente de la República?

Se dio asimismo lectura al informe de la Comision de Obras públicas referente a la solicitud de don Josefa Azocar viuda de Leiva, en que pide se reconsidere la linea de rectificacion aprobada para la calle del Hospital; y de tres informes de la misma Comision, sobre indemnizacion por terrenos espropiados a las señoras Claudia Iniguez de Barra, Virginia Silva viuda de Paez y Teresa Patroni viuda de Frugone.

Tambien se dio cuenta de las siguientes solicitudes particulares: 1.º de don Emilio Buzeta, por la cual solicita muevo permiso para ampliar en el corral del mercado del Puerto los útiles de los baños que tenia debajo del Muelle Fiscal; 2.º de don Pablo Vignanc, en que se pide a una sociedad de que forma parte, proponer hacer el barrio y riesgo de las calles de la ciudad; y 3.º de don Jorge Valdés Vargas, en que pide que se adapte en las escuelas públicas de Valparaiso el texto de un cuaderno de libros que ha compuesto, y del cual acompaña un ejemplar.

Procurador.—Despues de una lijerá discusion sobre si se formaria o no tema para la eleccion de procurador, se acordó el primero por votacion y fue elejida a continuacion por voto secreto la siguiente terna para ocupar el primer lugar, don Jelacio N. Davila, para el segundo, don Enrique Tagle Jordan y para el tercero, don Bernardo Argomedo.

Acuerdos.—Se aprobaron los suplementos que se habian pedido; el informe de la comision de Obras Públicas sobre la solicitud de don Transito Fernandez. Con motivo de esta solicitud el señor Gacitúa hizo presente que los terrenos de Playa Ancha dejaban muy poca utilidad y demandaban muchos gastos, por lo cual hizo indicacion para que se arrendaran conjuntamente.

Señor editor de La Union. COLOMBIA.—Cartajena fué atacada por fuerzas revolucionarias, siendo rechazadas con pérdida de ochocientos hombres, quedando por esta causa levantado el sitio.

El vaporcito Retriever paseando por la bahía del Callao con algunas familias lineadas, dió un prozo al Cochran, rompiéndole la escala real, un bote y haciendo algunas otras pemeñías averías. El Retriever quedó ni maltratado.

Caceres cepó a Huancavelica. El comandante Peralta, jefe de la plaza, se retiró a Arica. Las divisiones Yessup y Godines fueron a Huancayo reuniéndose a divisiones jeneral Mas y al estado mayor.

El coronel Morales Bermudez, jefe de la vanguardia castrista fué destituido por no atacar la division Yessup en Ayacucho. Otros dicen fué roducido a prison por desobedecer órdenes del jeneral en jefe, Bustamante.

CRONICA. EL DOCTOR RAMIREZ regresó, Prát. núm. 61. Horas de consulta, de 1 a 2 P. M.—31, Mayo 12-10 v.

DOCTOR MAZZEI, especialista en las enfermedades de los ojos. Santiago, 103, Calafal, de 12 a 2 P. M.—24 Mayo 12-90 v.

FERMIN SOLAR AVARIA, ABOGADO. Ha trasladado su estudio a la calle Arturo Prat, número 70. 56 Feb. 24-18 v.

SE VENDE. Limpapas, cañería de gas, tijerillas diferentes tamaños, adobes, tejas etc. Ref. Encina, Retamón, núm. 13. 97-Mayo 23-8 v.

Turno médico. BOVICAS. Primer cuartel, Arturo Schmidt, San Juan de Dios, núm. 3.

Correo. PARA EUROPA (vía Magallanes) 30 de Mayo. Para Panamá 25 de id. Para Estados Unidos (id) 27 de id. Para San Francisco de California, 10 de Junio.

CALENDARIO. Martes 26.—San Felipe Neri, mar y cf.—Piedad para el clero. Fervor para los tibos. El sol sale a las 6.53 y se pone a las 5.01.

SESION MUNICIPAL.—Anoche celebró sesion la Municipalidad, siendo presidida por el señor Intendente, y con asistencia de los señores Barrios, Williams y Andonegui, y de los señores Rodríguez V., Romero Silva, Chaigneau, Castro, Gacitúa, Muñoz, Lyllon, Montt Toro, Edwards, José Aguilar, Chibon y Viel, y del secretario. Tambien asistió numerosa barra.

Cuenta.—Leída y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta; 1.º de una nota en que la intendencia comunica el decreto en que prorroga la licencia concedida al receptor administrativo de la Tesorería Departamental, don Justino Silva; 2.º de otra nota en que la Tesorería Departamental solicita un suplemento para los ítem 1.º y 2.º de la partida 15 y 1.º de la 16 del presupuesto municipal vijente; de cinco informes recibidos: 1.º en la solicitud del capitán de la Guardia Municipal don Benjamin Fuentes, en que pide se le exima de depositar en la caja del cuerpo la mitad de la suma que le ha correspondido como a miembro de la comision revisora del padron para el coto de la contribucion de seguridad pública; 2.º en la nota del Tesoro Departamental, por la que avisa que el 1.º de Febrero del presente año termina el arriendo de la propiedad municipal situada en la calle del Rotam, número 47; 3.º en la solicitud de don Transito Fernandez, sobre que se le dé en arrendamiento un terreno municipal en Playa Ancha; 4.º en la solicitud de don Gregorio Barahona, reterido por su viuda doña Maria Salomé sobre que se le prorogue el contrato de arrendamiento del edificio municipal de la calle del Rotam, número 47; 5.º en la solicitud en que los vacunadores piden una asignacion.

Retreta que tocará la banda del batallon Arica 4.º de linea. 1.º Gran fantasia de la ópera Norma. 2.º Potpourri de la ópera Guaraní. 3.º Vals El Céfiro. 4.º Paso doble.

El baile de máscaras.—Muchas quejas hemos recibido de vecinos del Teatro Nacional que fueron puestos en constante alarma y gravemente perturbados durante toda la noche del sábado con los gritos y desórdenes que tenian lugar en los alrededores del Teatro y de las calles vecinas, sin que la policía hiciera sino en ello.

Señor editor de La Union. COLOMBIA.—Cartajena fué atacada por fuerzas revolucionarias, siendo rechazadas con pérdida de ochocientos hombres, quedando por esta causa levantado el sitio.

El vaporcito Retriever paseando por la bahía del Callao con algunas familias lineadas, dió un prozo al Cochran, rompiéndole la escala real, un bote y haciendo algunas otras pemeñías averías. El Retriever quedó ni maltratado.

Caceres cepó a Huancavelica. El comandante Peralta, jefe de la plaza, se retiró a Arica. Las divisiones Yessup y Godines fueron a Huancayo reuniéndose a divisiones jeneral Mas y al estado mayor.

El coronel Morales Bermudez, jefe de la vanguardia castrista fué destituido por no atacar la division Yessup en Ayacucho. Otros dicen fué roducido a prison por desobedecer órdenes del jeneral en jefe, Bustamante.

CRONICA. EL DOCTOR RAMIREZ regresó, Prát. núm. 61. Horas de consulta, de 1 a 2 P. M.—31, Mayo 12-10 v.

DOCTOR MAZZEI, especialista en las enfermedades de los ojos. Santiago, 103, Calafal, de 12 a 2 P. M.—24 Mayo 12-90 v.

FERMIN SOLAR AVARIA, ABOGADO. Ha trasladado su estudio a la calle Arturo Prat, número 70. 56 Feb. 24-18 v.

SE VENDE. Limpapas, cañería de gas, tijerillas diferentes tamaños, adobes, tejas etc. Ref. Encina, Retamón, núm. 13. 97-Mayo 23-8 v.

Turno médico. BOVICAS. Primer cuartel, Arturo Schmidt, San Juan de Dios, núm. 3.

Correo. PARA EUROPA (vía Magallanes) 30 de Mayo. Para Panamá 25 de id. Para Estados Unidos (id) 27 de id. Para San Francisco de California, 10 de Junio.

CALENDARIO. Martes 26.—San Felipe Neri, mar y cf.—Piedad para el clero. Fervor para los tibos. El sol sale a las 6.53 y se pone a las 5.01.

SESION MUNICIPAL.—Anoche celebró sesion la Municipalidad, siendo presidida por el señor Intendente, y con asistencia de los señores Barrios, Williams y Andonegui, y de los señores Rodríguez V., Romero Silva, Chaigneau, Castro, Gacitúa, Muñoz, Lyllon, Montt Toro, Edwards, José Aguilar, Chibon y Viel, y del secretario. Tambien asistió numerosa barra.

Cuenta.—Leída y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta; 1.º de una nota en que la intendencia comunica el decreto en que prorroga la licencia concedida al receptor administrativo de la Tesorería Departamental, don Justino Silva; 2.º de otra nota en que la Tesorería Departamental solicita un suplemento para los ítem 1.º y 2.º de la partida 15 y 1.º de la 16 del presupuesto municipal vijente; de cinco informes recibidos: 1.º en la solicitud del capitán de la Guardia Municipal don Benjamin Fuentes, en que pide se le exima de depositar en la caja del cuerpo la mitad de la suma que le ha correspondido como a miembro de la comision revisora del padron para el coto de la contribucion de seguridad pública; 2.º en la nota del Tesoro Departamental, por la que avisa que el 1.º de Febrero del presente año termina el arriendo de la propiedad municipal situada en la calle del Rotam, número 47; 3.º en la solicitud de don Transito Fernandez, sobre que se le dé en arrendamiento un terreno municipal en Playa Ancha; 4.º en la solicitud de don Gregorio Barahona, reterido por su viuda doña Maria Salomé sobre que se le prorogue el contrato de arrendamiento del edificio municipal de la calle del Rotam, número 47; 5.º en la solicitud en que los vacunadores piden una asignacion.

Retreta que tocará la banda del batallon Arica 4.º de linea. 1.º Gran fantasia de la ópera Norma. 2.º Potpourri de la ópera Guaraní. 3.º Vals El Céfiro. 4.º Paso doble.

El baile de máscaras.—Muchas quejas hemos recibido de vecinos del Teatro Nacional que fueron puestos en constante alarma y gravemente perturbados durante toda la noche del sábado con los gritos y desórdenes que tenian lugar en los alrededores del Teatro y de las calles vecinas, sin que la policía hiciera sino en ello.

Matricula de buques.—Se ha matriculado en la marina mercantena la barca Adriana de propiedad de la Compañía Esplotadora de Lota y Coronel.

La cañonera Pilcomayo se espera en Valparaiso y se cree que llegará en tres o cuatro dias mas.

Retreta que tocará la banda del batallon Arica 4.º de linea. 1.º Gran fantasia de la ópera Norma. 2.º Potpourri de la ópera Guaraní. 3.º Vals El Céfiro. 4.º Paso doble.

El baile de máscaras.—Muchas quejas hemos recibido de vecinos del Teatro Nacional que fueron puestos en constante alarma y gravemente perturbados durante toda la noche del sábado con los gritos y desórdenes que tenian lugar en los alrededores del Teatro y de las calles vecinas, sin que la policía hiciera sino en ello.

Señor editor de La Union. COLOMBIA.—Cartajena fué atacada por fuerzas revolucionarias, siendo rechazadas con pérdida de ochocientos hombres, quedando por esta causa levantado el sitio.

El vaporcito Retriever paseando por la bahía del Callao con algunas familias lineadas, dió un prozo al Cochran, rompiéndole la escala real, un bote y haciendo algunas otras pemeñías averías. El Retriever quedó ni maltratado.

Caceres cepó a Huancavelica. El comandante Peralta, jefe de la plaza, se retiró a Arica. Las divisiones Yessup y Godines fueron a Huancayo reuniéndose a divisiones jeneral Mas y al estado mayor.

El coronel Morales Bermudez, jefe de la vanguardia castrista fué destituido por no atacar la division Yessup en Ayacucho. Otros dicen fué roducido a prison por desobedecer órdenes del jeneral en jefe, Bustamante.

CRONICA. EL DOCTOR RAMIREZ regresó, Prát. núm. 61. Horas de consulta, de 1 a 2 P. M.—31, Mayo 12-10 v.

DOCTOR MAZZEI, especialista en las enfermedades de los ojos. Santiago, 103, Calafal, de 12 a 2 P. M.—24 Mayo 12-90 v.

FERMIN SOLAR AVARIA, ABOGADO. Ha trasladado su estudio a la calle Arturo Prat, número 70. 56 Feb. 24-18 v.

SE VENDE. Limpapas, cañería de gas, tijerillas diferentes tamaños, adobes, tejas etc. Ref. Encina, Retamón, núm. 13. 97-Mayo 23-8 v.

Turno médico. BOVICAS. Primer cuartel, Arturo Schmidt, San Juan de Dios, núm. 3.

Correo. PARA EUROPA (vía Magallanes) 30 de Mayo. Para Panamá 25 de id. Para Estados Unidos (id) 27 de id. Para San Francisco de California, 10 de Junio.

CALENDARIO. Martes 26.—San Felipe Neri, mar y cf.—Piedad para el clero. Fervor para los tibos. El sol sale a las 6.53 y se pone a las 5.01.

SESION MUNICIPAL.—Anoche celebró sesion la Municipalidad, siendo presidida por el señor Intendente, y con asistencia de los señores Barrios, Williams y Andonegui, y de los señores Rodríguez V., Romero Silva, Chaigneau, Castro, Gacitúa, Muñoz, Lyllon, Montt Toro, Edwards, José Aguilar, Chibon y Viel, y del secretario. Tambien asistió numerosa barra.

Cuenta.—Leída y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta; 1.º de una nota en que la intendencia comunica el decreto en que prorroga la licencia concedida al receptor administrativo de la Tesorería Departamental, don Justino Silva; 2.º de otra nota en que la Tesorería Departamental solicita un suplemento para los ítem 1.º y 2.º de la partida 15 y 1.º de la 16 del presupuesto municipal vijente; de cinco informes recibidos: 1.º en la solicitud del capitán de la Guardia Municipal don Benjamin Fuentes, en que pide se le exima de depositar en la caja del cuerpo la mitad de la suma que le ha correspondido como a miembro de la comision revisora del padron para el coto de la contribucion de seguridad pública; 2.º en la nota del Tesoro Departamental, por la que avisa que el 1.º de Febrero del presente año termina el arriendo de la propiedad municipal situada en la calle del Rotam, número 47; 3.º en la solicitud de don Transito Fernandez, sobre que se le dé en arrendamiento un terreno municipal en Playa Ancha; 4.º en la solicitud de don Gregorio Barahona, reterido por su viuda doña Maria Salomé sobre que se le prorogue el contrato de arrendamiento del edificio municipal de la calle del Rotam, número 47; 5.º en la solicitud en que los vacunadores piden una asignacion.

Retreta que tocará la banda del batallon Arica 4.º de linea. 1.º Gran fantasia de la ópera Norma. 2.º Potpourri de la ópera Guaraní. 3.º Vals El Céfiro. 4.º Paso doble.

El baile de máscaras.—Muchas quejas hemos recibido de vecinos del Teatro Nacional que fueron puestos en constante alarma y gravemente perturbados durante toda la noche del sábado con los gritos y desórdenes que tenian lugar en los alrededores del Teatro y de las calles vecinas, sin que la policía hiciera sino en ello.

Matricula de buques.—Se ha matriculado en la marina mercantena la barca Adriana de propiedad de la Compañía Esplotadora de Lota y Coronel.

La cañonera Pilcomayo se espera en Valparaiso y se cree que llegará en tres o cuatro dias mas.

Retreta que tocará la banda del batallon Arica 4.º de linea. 1.º Gran fantasia de la ópera Norma. 2.º Potpourri de la ópera Guaraní. 3.º Vals El Céfiro. 4.º Paso doble.

El baile de máscaras.—Muchas quejas hemos recibido de vecinos del Teatro Nacional que fueron puestos en constante alarma y gravemente perturbados durante toda la noche del sábado con los gritos y desórdenes que tenian lugar en los alrededores del Teatro y de las calles vecinas, sin que la policía hiciera sino en ello.

Señor editor de La Union. COLOMBIA.—Cartajena fué atacada por fuerzas revolucionarias, siendo rechazadas con pérdida de ochocientos hombres, quedando por esta causa levantado el sitio.

El vaporcito Retriever paseando por la bahía del Callao con algunas familias lineadas, dió un prozo al Cochran, rompiéndole la escala real, un bote y haciendo algunas otras pemeñías averías. El Retriever quedó ni maltratado.

Caceres cepó a Huancavelica. El comandante Peralta, jefe de la plaza, se retiró a Arica. Las divisiones Yessup y Godines fueron a Huancayo reuniéndose a divisiones jeneral Mas y al estado mayor.

El coronel Morales Bermudez, jefe de la vanguardia castrista fué destituido por no atacar la division Yessup en Ayacucho. Otros dicen fué roducido a prison por desobedecer órdenes del jeneral en jefe, Bustamante.

CRONICA. EL DOCTOR RAMIREZ regresó, Prát. núm. 61. Horas de consulta, de 1 a 2 P. M.—31, Mayo 12-10 v.

DOCTOR MAZZEI, especialista en las enfermedades de los ojos. Santiago, 103, Calafal, de 12 a 2 P. M.—24 Mayo 12-90 v.

FERMIN SOLAR AVARIA, ABOGADO. Ha trasladado su estudio a la calle Arturo Prat, número 70. 56 Feb. 24-18 v.

SE VENDE. Limpapas, cañería de gas, tijerillas diferentes tamaños, adobes, tejas etc. Ref. Encina, Retamón, núm. 13. 97-Mayo 23-8 v.

Turno médico. BOVICAS. Primer cuartel, Arturo Schmidt, San Juan de Dios, núm. 3.

Correo. PARA EUROPA (vía Magallanes) 30 de Mayo. Para Panamá 25 de id. Para Estados Unidos (id) 27 de id. Para San Francisco de California, 10 de Junio.

CALENDARIO. Martes 26.—San Felipe Neri, mar y cf.—Piedad para el clero. Fervor para los tibos. El sol sale a las 6.53 y se pone a las 5.01.

SESION MUNICIPAL.—Anoche celebró sesion la Municipalidad, siendo presidida por el señor Intendente, y con asistencia de los señores Barrios, Williams y Andonegui, y de los señores Rodríguez V., Romero Silva, Chaigneau, Castro, Gacitúa, Muñoz, Lyllon, Montt Toro, Edwards, José Aguilar, Chibon y Viel, y del secretario. Tambien asistió numerosa barra.

Cuenta.—Leída y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta; 1.º de una nota en que la intendencia comunica el decreto en que prorroga la licencia concedida al receptor administrativo de la Tesorería Departamental, don Justino Silva; 2.º de otra nota en que la Tesorería Departamental solicita un suplemento para los ítem 1.º y 2.º de la partida 15 y 1.º de la 16 del presupuesto municipal vijente; de cinco informes recibidos: 1.º en la solicitud del capitán de la Guardia Municipal don Benjamin Fuentes, en que pide se le exima de depositar en la caja del cuerpo la mitad de la suma que le ha correspondido como a miembro de la comision revisora del padron para el coto de la contribucion de seguridad pública; 2.º en la nota del Tesoro Departamental, por la que avisa que el 1.º de Febrero del presente año termina el arriendo de la propiedad municipal situada en la calle del Rotam, número 47; 3.º en la solicitud de don Transito Fernandez, sobre que se le dé en arrendamiento un terreno municipal en Playa Ancha; 4.º en la solicitud de don Gregorio Barahona, reterido por su viuda doña Maria Salomé sobre que se le prorogue el contrato de arrendamiento del edificio municipal de la calle del Rotam, número 47; 5.º en la solicitud en que los vacunadores piden una asignacion.

Retreta que tocará la banda del batallon Arica 4.º de linea. 1.º Gran fantasia de la ópera Norma. 2.º Potpourri de la ópera Guaraní. 3.º Vals El Céfiro. 4.º Paso doble.

El baile de máscaras.—Muchas quejas hemos recibido de vecinos del Teatro Nacional que fueron puestos en constante alarma y gravemente perturbados durante toda la noche del sábado con los gritos y desórdenes que tenian lugar en los alrededores del Teatro y de las calles vecinas, sin que la policía hiciera sino en ello.

Matricula de buques.—Se ha matriculado en la marina mercantena la barca Adriana de propiedad de la Compañía Esplotadora de Lota y Coronel.

La cañonera Pilcomayo se espera en Valparaiso y se cree que llegará en tres o cuatro dias mas.

Retreta que tocará la banda del batallon Arica 4.º de linea. 1.º Gran fantasia de la ópera Norma. 2.º Potpourri de la ópera Guaraní. 3.º Vals El Céfiro. 4.º Paso doble.

El baile de máscaras.—Muchas quejas hemos recibido de vecinos del Teatro Nacional que fueron puestos en constante alarma y gravemente perturbados durante toda la noche del sábado con los gritos y desórdenes que tenian lugar en los alrededores del Teatro y de las calles vecinas, sin que la policía hiciera sino en ello.

Señor editor de La Union. COLOMBIA.—Cartajena fué atacada por fuerzas revolucionarias, siendo rechazadas con pérdida de ochocientos hombres, quedando por esta causa levantado el sitio.

El vaporcito Retriever paseando por la bahía del Callao con algunas familias lineadas, dió un prozo al Cochran, rompiéndole la escala real, un bote y haciendo algunas otras pemeñías averías. El Retriever quedó ni maltratado.

Caceres cepó a Huancavelica. El comandante Peralta, jefe de la plaza, se retiró a Arica. Las divisiones Yessup y Godines fueron a Huancayo reuniéndose a divisiones jeneral Mas y al estado mayor.

El coronel Morales Bermudez, jefe de la vanguardia castrista fué destituido por no atacar la division Yessup en Ayacucho. Otros dicen fué roducido a prison por desobedecer órdenes del jeneral en jefe, Bustamante.

CRONICA. EL DOCTOR RAMIREZ regresó, Prát. núm. 61. Horas de consulta, de 1 a 2 P